JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No.018

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, y

CONSIDERANDO:

1°.-. Que mediante Resolución No. 036 del 18 de diciembre de 2024[1] se nombró a la Doctora SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA en el cargo de Oficial Mayor Nominado en propiedad de este despacho judicial

2°.-. Que mediante Resolución No.017 del 16 de junio de 2026, se concedió Licencia no remunerada a la Doctora SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.642.831, y se nombró en el cargo de Secretaria Nominada de este despacho judicial a partir del 16 de junio de 2026 hasta el 28 de junio de 2026.

3°.-. Que, en virtud de lo anterior, se generó una vacancia temporal en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar.

4°.-. En procura de dar continuidad a las funciones propias del cargo es indispensable realizar un nombramiento en provisionalidad en los términos del artículo 132 de la Ley 2430 de 2024, reglamentado por el Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la que el suscrito titular del cargo ofertó la vacante a la servidora en carrera que detenta el cargo inmediatamente inferior dentro de este mismo Juzgado (Citadora), y previa manifestación de su falta de interés para ocuparlo, se impone necesario efectuar la búsqueda de quien reúna los requisitos para el efecto.

5°.-. Que previa revisión de los requisitos respectivos contenidos en el Acuerdo PCSJA17-10779 del 25 de septiembre de 2017[2], se procede a nombrar en provisionalidad a la Dra. KEYSY JIM PÉREZ CADENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.243.701 expedida en Valledupar (Cesar), como OFICIAL MAYOR / SUSTANCIADORA del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, a partir del dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026), y hasta el término de duración de la licencia no remunerada concedida a la Doctora SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA.

---

[1] *6Res036_NombraOfMayorEnPropiedad_20241218.pdf*
[2] *"Por medio del cual se modifica la denominación y se fijan y modifican los requisitos de unos cargos de los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo (Excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 DE 2015)"*

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad a la Doctora KEYSY JIM PÉREZ CADENA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.243.701, como OFICIAL MAYOR / SUSTANCIADORA, a partir del dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026), y hasta el término de duración de la licencia no remunerada concedida a la Doctora SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.642.831, titular del cargo.

SEGUNDO: Comuníquese esta novedad a la Sala Administrativa del Consejo Seccional De la Judicatura De Valledupar y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Cesar, para lo de su cargo. (Numeral 4° Art. 175 Ley Estatutaria).

TERCERO: Publíquese este acto administrativo en el micrositio de este Juzgado Administrativo en la página de la Rama Judicial, de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar – Cesar, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[CON FIRMA ELECTRÓNICA]
JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ

J8/JCA

Firmado Por:

Juan Pablo Cardona Acevedo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 008 Administrativa

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402a5664994cbf9b505cdb7f3e36cbf408f801389b31f6ef1cbca4d3735a20be**

Documento generado en 16/06/2026 12:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica